 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	GESTIÓN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE REGISTRO		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	FGC-02	Página 1 de 15	
		Versión 13	30-12-2021	
<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>				

<b>PROCESO SOLICITANTE:</b>	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
<b>RESPONSABLE:</b>	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**1. OBJETO:**

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE "CORPOBOYACÁ" DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

**1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):**

Clasificación UNSPSC	Producto
44121905	Almohadillas de tinta o estampillas
30266501	Bandas de caucho
31201500	Cinta adhesiva
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
23241609	Cuchillos y biseles
44121701	Bolígrafos
44121804	Borradores
43202001	Discos compactos CD
31162001	Chinchas
31201512	Cinta transparente
31201500	Cinta adhesiva
31201523	Cinta de tela
44121805	Esferos de corrección
42312010	Cosedoras para cierre de papel
14111514	Blocs y cuadernos de papel
44102402	Máquinas para fechar y numeras
44121706	Lápices de madera
60121504	Marcadores para caligrafía
60121104	Papel bond para dibujo
60121124	Papel kraf
60105704	Barra de pegante libres de ácido
44101602	Maquinas perforadoras o para unir papel
41111604	Reglas
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44121618	Tijeras
46151703	Tinta de huellas dactilares

**1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.003-32-3201-3-CAR_04-3201101-PA2023-04-01-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$ 107.047,00

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS Y CONVENIOS**

FGC-02

Página 2 de 15

2.1.2.02.01.004-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$	4.950.053,00
2.3.2.02.01.003-32-3201-3-CAR_04-3201102-PA2023-04-02-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES Y PRODUCCION SOSTENIBLE/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$	91.458,00
2.3.2.02.01.003-32-3208-7-CAR_09-3208103-PA2023-09-03-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Participación y Gobernanza Ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	182.760,00
2.1.2.02.01.002-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$	208.920,00
2.3.2.02.01.003-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2023-01-01-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Instrumentos de planeación y gestión ambiental/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	357.000,00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202103-PA2023-02-03-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecos_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	148.000,00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_03-3202201-PA2023-03-01-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Gobernanza y mecanismos de conservación de la biodiversidad/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	97.820,00
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-CAR_02-3202102-PA2023-02-02-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Incentivos a la Conservación y Descontaminación/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	261.800,00
2.3.2.02.01.003-32-3203-5-CAR_06-3203102-PA2023-06-02-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Uso eficiente del agua/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	433.860,00
2.3.2.02.01.003-32-3205-1-CAR_01-3205103-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Ordenamientoterritorial/Participación	\$	19.550,00

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS Y CONVENIOS**

FGC-02

Página 3 de 15

PA2023-01-03- 1.2.3.1.01.02.01	ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	
2.1.2.02.01.003-31- 310106-1.2.3.1.01.01.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	\$ 28.172,00
2.3.2.02.01.003-32-3208- 7-CAR_09-3208104- PA2023-09-04- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Fortalecimiento de ONGs Ambientales/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 79.200,00
2.3.2.02.01.003-32-3201- 8-CAR_08_2-3201302- PA2023-08_2-02- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 1.250.406,00
2.3.2.02.01.003-32-3205- 1-CAR_01A-3205201- PA2023-01A-01- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Conocimiento del riesgo_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 78.816,00
2.3.2.02.01.003-32-3201- 8-CAR_08_2-3201303- PA2023-08_2-03- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 1.646.520,00
2.3.2.02.01.003-32-3202- 2-CAR_02-3202101- PA2023-02-01- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Implementación de estrategias de conservación y manejo/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 437.622,00
2.3.2.02.01.003-32-3201- 8-CAR_08_2-3201301- PA2023-08_2-01- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Dialogos de conflictos socioambientales_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 2.036.693,00
2.3.2.02.01.003-32-3299- 6-CAR_10_2-3299201- PA2023-10_2-01- 1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Transparencia y fortalecimiento TIC_2/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$ 1.320.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 4 de 15
2.3.2.02.01.003-32-3208-7-CAR_09-3208101-PA2023-09-01-1.2.3.1.01.02.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/PEC Tiempo para pactar la paz con la naturaleza/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual	\$	3.366.250,00

1.2.1 Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
3891207	Almohadillas para sellos	\$ 107.047,00
3622004	Banditas de caucho	\$ 31.770,00
3692002	Cinta autoadhesiva	\$ 182.760,00
2719097	Artículos de algodón y sus mezclas n.c.p.	\$ 123.240,00
4291303	Cuchillos para uso industrial	\$ 249.336,00
3891102	Bolígrafos	\$ 357.000,00
3627018	Borradores de caucho	\$ 245.820,00
4754001	Disco compacto grabable	\$ 2.147.196,00
4294499	Grapas metálicas n.c.p.	\$ 21.276,00
3692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 261.800,00
3692002	Cinta autoadhesiva	\$ 478.070,00
2791104	Tejidos angostos de fibras artificiales y sintéticas, cintas, galones	\$ 85.680,00
3549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	\$ 59.688,00
4516003	Engrapadoras para oficina	\$ 758.625,00
3270110	Cuadernos escolares plastificados con espiral	\$ 79.200,00
3891205	Fechadores y numeradores	\$ 637.176,00
4299501	Ganchos legajadores metálicos	\$ 116.232,00
4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	\$ 117.384,00
3457201	Glicerina semielaborada	\$ 78.816,00
3891106	Lápices	\$ 893.508,00
3891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 556.880,00
3212901	Papel bond	\$ 256.326,00
3213301	Papel kraft	\$ 208.012,00

3542006	Pegantes sintéticos	\$ 942.970,00
4516004	Perforadoras	\$ 1.140.020,00
3544202	Pasta para limpiar tipos plastilina	\$ 545.000,00
3649030	Forros (empaques) especiales de polivinilo	\$ 4.686.250,00
3214902	Papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	\$ 1.275.616,00
4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	\$ 156.936,00
4516005	Sacaganchos	\$ 78.552,00
4291305	Tijeras para artes y oficios	\$ 164.496,00
3514007	Tinta para sellos	\$ 59.265,00

**1.3** El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
DESARROLLO SOSTENIBLES Y NEGOCIOS VERDES	Negocios verdes sostenibles	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Buenas prácticas ambientales y producción sostenible	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS	Orientación Apoyo y Seguimiento a los PGIRS	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Gestión integral de residuos peligrosos	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA 2	Diálogos de conflictos socioambientales_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Seguimiento Control y Vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento. De la naturaleza_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Unidad Ambiental de Reacción Inmediata – URI Ambiental_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Implementación de estrategias de conservación y manejo	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Incentivos a la Conservación y Descontaminación	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
TERRITORIO SOSTENIBLES, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD	Gobernanza y mecanismos de conservación de la biodiversidad	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Manejo y disposición de Flora y Fauna Silvestre_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	Uso eficiente del agua	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Gestión de cuerpos lenticos	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
ORDENAMIENTO AMBIENTAL	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Ordenamiento territorial	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Conocimiento del riesgo_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Reducción del riesgo_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CRISIS CLIMÁTICA	Lucha contra la crisis climática	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
COMUNICACIONES, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	PEC Tiempo para pactar la paz con la naturaleza	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Educación ambiental	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Participación y Gobernanza Ambiental	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
	Fortalecimiento de ONGs Ambientales	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
FORTALECIMIENTO INTERNO 2	Transparencia y fortalecimiento TIC_2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Gestión Administrativa, constituye una función fundamental dentro del marco general de las actividades de CORPOBOYACÁ; teniendo en cuenta que son las acciones que debe adelantar la Corporación, orientadas al eficiente funcionamiento y a la consecución de resultados óptimos frente a las diversas obligaciones, incluida la gestión ambiental dirigida a que la sociedad se comprometa y realice acciones conscientes de

conservación, recuperación, mejoramiento, protección y utilización moderada del suelo y los recursos naturales, renovables o no, o para ocupar racionalmente un territorio transformándolo y adaptándolo de manera sostenible.

Además de lo anterior, debe aclararse que sumado al personal idóneo, la Corporación debe igualmente contar con los recursos materiales y equipamientos necesarios que faciliten el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción corporativo, para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores administrativas, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas asignadas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo.

Es necesario agregar que la Corporación, cuenta con un personal de planta bastante amplio, que desempeñan funciones dentro de las diferentes dependencias y oficinas territoriales de la entidad, tal y como lo demuestra la siguiente tabla.

TOTAL, PERSONAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	
TIPO DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL	TOTAL PERSONAL VINCULADO
PERSONAL DE PLANTA	241

Como se demuestra en la tabla anterior, existe una gran cantidad de personal que desarrolla sus actividades dentro de las instalaciones de la Entidad, por lo que se hace necesario adquirir materiales e implementos de oficina para cada uno de los puestos de trabajo para lograr desarrollar un normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requerimientos que se sujetan a lo contemplado en el Plande compras del año 2023.

Mediante Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es "Desarrollar e Impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado; como una de sus funciones, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Conforme a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 menciona que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyen, están obligadas adquirir Bienes Servicios de Características Técnicas Uniformes través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo".

Por lo anterior, se considera procedente que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá realice el proceso de adquisición de Suministro de papelería, elementos y útiles de oficina para las diferentes dependencias de "CORPOBOYACÁ", a través orden de compra bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de Adquisición en Grandes Superficies, el cual se encuentra vigente en el portal de Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:**

De acuerdo al plan de necesidades solicitado por cada una de las dependencias, la Subdirección Administrativa y Financiera ha definido en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos, que se presentan a continuación:

DESCRPCIÓN	CANTIDAD
ALMOHADILLA DACTILAR	8

ALMOHADILLA PARA SELLOS	13
BANDAS DE CAUCHO	30
BANDERITAS ADHESIVAS SEMITRANSARENTE DE 5 COLORES X 25 UNID	60
BAYETILLA ROJA	12
BISTURI	24
BOLIGRAFO MINA NEGRA	500
BORRADOR DE NATA	100
BORRADOR ESCOBILLA	12
CDS BLANCO NO REUTILIZABLE	400
CDS EN BLANCO REUTILIZABLES PAQUETE X 25 UND	12
CHINCHES	12
CINTA ADHESIVA INVISIBLE	20
CINTA DE ENMASCARAR DE 12 MM X 40 MM	20
CINTA DE ENMASCARAR DE 24 X 40MT	10
CINTA DE ENMASCARAR- MULTIPROPOSITO- DIMENSIONES 48 MM X 40	12
CINTA DE FAYA COLOR CAFÉ	3
CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS- TRANSPARENTE- DIMENSIONES 48 MM X 40 M	24
CORRECTOR LIQUIDO	24
COSEDORAS MODELO 550	15
CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS 1 MATERIA	12
FECHADOR	24
GANCHOS MARIPOSA	24
GANCHOS PARA COSEDORA	24
HUMEDECEDOR DACTILAR	24
LAPIZ NEGRO	600
LAPIZ ROJO	12
MARCADOR PARA CDS	100
NUMERADOR	24
PAPEL BOND PARA PLOTTER DESIGNJET	3
PAPEL KRAFF	4
PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACION DE 40 G SIN GLICERINA	70
PERFORADORAS	20
PLASTILINA LIMPIATIPOS	50
PORTAMINAS 0.7	40
PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA X UND	2500
PORTAPLANOS TAMAÑO OFICIO X UND	1250
POS IT MEDIANO PAQUETE X 5 UND	50

POS IT PEQUEÑO PAQUETE	194
REGLA DE 30 CENTIMETROS	12
REGLAS DE 50 CENTIMETROS	12
RESALTADOR VARIOS COLORES	50
ROTULOS AUTOADHESIVOS PARA IMPRESORA LASER CAJA X 32000 UNID	2
SACAGANCHOS	24
TIJERAS MEDIANAS	24
TINTA NEGRA PARA SELLOS AUTOMATICOS	10
TINTA ROJA PARA SELLOS AUTOMATICOS	5

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.

Entregar los elementos adquiridos.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA (CORPOBOYACÁ):**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Adquisición en Grandes Superficies, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas para las entidades compradoras en dicho instrumento:

Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.

Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción de los bienes.

Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre los insumos o elementos a adquirirse, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.

Acordar con el contratista a través del supervisor del contrato los tiempos para la realización de cada servicio contratado.

**3.3 OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas en dicha guía.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes calendario contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede Administrativa de Corpoboyacá ubicada Cra 2 Este No 53-136 Tunja

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Ordenador del Gasto y/o Secretario General y Jurídico (según aplique) y/o por quien este delegue.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**VALOR ESTIMADO:** Precios catalogo Adquisición de Grandes Superficies

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen IVA; e impuesto al consumo aplicable.

DESCRPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SOBTOTAL
ALMOHADILLA DACTILAR	8	\$ 3.808,00	\$ 30.464,00
ALMOHADILLA PARA SELLOS	13	\$ 5.891,00	\$ 76.583,00
BANDAS DE CAUCHO	30	\$ 1.059,00	\$ 31.770,00
BANDERITAS ADHESIVAS SEMITRASPARENTE DE 5 COLORES X 25 UNID	60	\$ 3.046,00	\$ 182.760,00
BAYETILLA ROJA	12	\$ 10.270,00	\$ 123.240,00
BISTURI	24	\$ 10.389,00	\$ 249.336,00
BOLIGRAFO MINA NEGRA	500	\$ 714,00	\$ 357.000,00
BORRADOR DE NATA	100	\$ 1.083,00	\$ 108.300,00
BORRADOR ESCOBILLA	12	\$ 11.460,00	\$ 137.520,00
CDS BLANCO NO REUTILIZABLE	400	\$ 2.130,00	\$ 852.000,00
CDS EN BLANCO REUTILIZABLES PAQUETE X 25 UND	12	\$ 107.933,00	\$ 1.295.196,00
CHINCHES	12	\$ 1.773,00	\$ 21.276,00
CINTA ADHESIVA INVISIBLE	20	\$ 13.090,00	\$ 261.800,00
CINTA DE ENMASCARAR DE 12 MM X 40 MM	20	\$ 4.558,00	\$ 91.160,00
CINTA DE ENMASCARAR DE 24 X 40MT	10	\$ 10.317,00	\$ 103.170,00
CINTA DE ENMASCARAR- MULTIPROPOSITO- DIMENSIONES 48 MM X 40	12	\$ 15.601,00	\$ 187.212,00
CINTA DE FAYA COLOR CAFÉ	3	\$ 28.560,00	\$ 85.680,00
CINTA PARA EMPAQUE DE 30 MICRAS- TRANSPARENTE- DIMENSIONES 48 MM X 40 M	24	4.022,00	\$ 96.528,00
CORRECTOR LIQUIDO	24	2.487,00	\$ 59.688,00
COSEDORAS MODELO 550	15	50.575,00	\$ 758.625,00
CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS 1 MATERIA	12	\$ 6.600,00	\$ 79.200,00
FECHADOR	24	\$ 10.520,00	\$ 252.480,00
GANCHOS MARIPOSA	24	\$ 4.843,00	\$ 116.232,00
GANCHOS PARA COSEDORA	24	\$ 4.891,00	\$ 117.384,00
HUMEDECEDOR DACTILAR	24	\$ 3.284,00	\$ 78.816,00
LAPIZ NEGRO	600	\$ 1.283,00	\$ 769.800,00
LAPIZ ROJO	12	\$ 789,00	\$ 9.468,00
MARCADOR PARA CDS	100	\$ 4.058,00	\$ 405.800,00
NUMERADOR	24	\$ 16.029,00	\$ 384.696,00
PAPEL BOND PARA PLOTTER DESIGNJET	3	\$ 85.442,00	\$ 256.326,00
PAPEL KRAFF	4	\$ 52.003,00	\$ 208.012,00
PEGANTE EN BARRA EN PRESENTACION DE 40 G SIN GLICERINA	70	\$ 13.471,00	\$ 942.970,00
PERFORADORAS	20	\$ 57.001,00	\$ 1.140.020,00

PLASTILINA LIMPIATIPOS	50	\$ 10.900,00	\$ 545.000,00
PORTAMINAS 0.7	40	\$ 2.856,00	\$ 114.240,00
PORTAPLANOS TAMAÑO CARTA	2500	\$ 1.202,00	\$ 3.005.000,00
PORTAPLANOS TAMAÑO OFICIO	1250	\$ 1.345,00	\$ 1.681.250,00
POS IT MEDIANO PAQUETE X 5 UND	50	\$ 9.818,00	\$ 490.900,00
POS IT PEQUEÑO PAQUETE	194	\$ 1.238,00	\$ 240.172,00
REGLA DE 30 CENTIMETROS	12	\$ 4.796,00	\$ 57.552,00
REGLAS DE 50 CENTIMETROS	12	\$ 8.282,00	\$ 99.384,00
RESALTADOR VARIOS COLORES	24	\$ 2.999,00	\$ 71.976,00
RESALTADOR VARIOS COLORES	24	\$ 3.296,00	\$ 79.104,00
ROTULOS AUTOADHESIVOS PARA IMPRESORA LASER CAJA X 3200 UNID	2	\$ 272.272,00	\$ 544.544,00
SACAGANCHOS	24	\$ 3.273,00	\$ 78.552,00
TIJERAS MEDIANAS	24	\$ 6.854,00	\$ 164.496,00
TINTA NEGRA PARA SELLOS AUTOMATICOS	10	\$ 3.844,00	\$ 38.440,00
TINTA ROJA PARA SELLOS AUTOMATICOS	5	\$ 3.808,00	\$ 19.040,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 17.101.947,00</b>

**4.1 VALOR ESTIMADO:** El valor estimado para la presente contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 17.101.947)**

**4.2 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO:** La Corporación efectuará un único desembolso del cien (100%), previa presentación de la factura del contratista, entrada a almacén e informe de supervisión en formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del supervisor designado por la entidad, pago aportes al sistema de seguridad social integral, pago de estampilla Pro-UPTC, parafiscales, Acta de Terminación y Acta de Liquidación.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso Adquisición en Grandes Superficies, el cual se encuentra vigente e incluye productos y servicios a adquirir. Como se menciona en el documento guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral D "La Entidad Compradora debe seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos".

#### **6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:**

De conformidad con la documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia con código CCE-GAD-IDUI-01 versión No 2 del 08 de agosto de 2022, en su capítulo X numeral C Proceso de Contratación en Gran Almacén, menciona:

- (a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía

de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- (e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.
- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

#### **7. ANÁLISIS DE RIESGO:**

Se anexa formato de registro FGC-12.

#### **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Adquisición en Grandes Superficies numeral I "garantías".

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

#### **"Solicitud, procedimiento, cumplimiento y plazos para la efectividad de la garantía legal"**

**Artículo 2°.** *Solicitud de la efectividad de la garantía legal.* Para solicitar la efectividad de la garantía legal, el consumidor estará obligado a informar el daño que tiene el producto, ponerlo a disposición del expendedor en el mismo sitio en el que le fue entregado al adquirirlo o en los puntos de atención dispuestos

para el efecto, a elección del consumidor, y a indicar la fecha de la compra o de la celebración del contrato correspondiente.

En caso de que desee hacer efectiva la garantía legal directamente ante el productor, el consumidor deberá entregar el producto en las instalaciones de aquel.

El producto reparado o el de reposición deberán ser entregados al consumidor en el mismo sitio en donde solicitó la garantía legal, salvo que el consumidor solicite otro sitio y el productor o expendedor así lo acepte.

Si se requiere transporte para el bien, los costos deberán ser asumidos por el productor o expendedor, según el caso.

**Parágrafo.** El consumidor que ejerza la acción jurisdiccional de protección al consumidor deberá haber surtido previamente la reclamación directa prevista en el numeral 5 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011.

**Artículo 3°.** *Decisión del productor o expendedor.* De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, cuando se niegue o se haga efectiva una garantía legal, el productor o el expendedor, según corresponda, debe expresar por escrito y de manera sustentada las razones para aceptarla, hacerla efectiva de forma diferente a la solicitada o negarla, con las pruebas que justifiquen su decisión. El escrito y las pruebas deben ser entregados al consumidor al momento de informarle la decisión correspondiente.

El término para resolver la reclamación directa presentada por el consumidor empezará a contarse a partir del día siguiente en que el consumidor presente la solicitud de efectividad de la garantía legal con los requisitos establecidos en el artículo 2° del presente decreto.

**Parágrafo.** En los casos de efectividad de la garantía legal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1480 de 2011, como regla general, procederá la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero.

**Artículo 4°.** *Imposibilidad de reparación o repetición de la falla.* En caso de repetirse la falla o cuando el bien no admite reparación, el productor o el expendedor, deberá dejar constancia escrita de la elección del consumidor sobre la forma de hacer efectiva la garantía legal, ya sea con la devolución del dinero o con el cambio del bien por otro, en los términos del artículo 12 de la Ley 1480 de 2011.

**Artículo 5°.** *Imposibilidad de reposición o cambio del bien.* Cuando el consumidor opte por la reposición o cambio por un bien de las mismas características, en los casos en los que exista imposibilidad de la reparación o se repita la falla y no exista disponibilidad de bienes idénticos o similares, se procederá a la devolución del dinero.

**Artículo 6°.** *Devolución del dinero por efectividad de la garantía legal.* Cuando el consumidor opte por la devolución del dinero, en los casos en los que exista imposibilidad de reparar o se repita la falla, deberá hacerse sobre el precio de venta, previa entrega del bien objeto de garantía libre de gravámenes. En caso que el bien esté sujeto a registro para la transferencia del derecho de dominio, los costos del registro serán asumidos por el productor o expendedor.

**Artículo 7°.** *Controversia entre el monto de la devolución del dinero y la reposición o cambio del bien.* En los eventos de controversia sobre el monto de la devolución, sobre la equivalencia del bien de reposición o cambio, o respecto del funcionamiento del bien entregado en reposición, la efectividad de la garantía legal se hará mediante la devolución del precio de venta efectivamente pagado por el producto. En todo caso, el productor o expendedor y el consumidor podrán solucionar sus controversias a través de cualquier método alternativo de solución de conflictos.

**Artículo 8°.** *Plazo para la reparación del bien.* La Superintendencia de Industria y Comercio determinará, de acuerdo con la naturaleza del bien y la falla que esté presente, el plazo máximo dentro del cual se deberá cumplir con la reparación para la efectividad de la garantía legal. En los casos para los cuales la Superintendencia no haya fijado un plazo distinto, la reparación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la entrega del bien para la reparación.

En los casos en los que el productor o proveedor dispongan de un bien en préstamo para el consumidor mientras se efectúa la reparación del mismo, el término para la reparación podrá extenderse hasta por sesenta (60) días hábiles.

**Artículo 9°.** *Plazo para la reposición del bien por la efectividad de la garantía legal.* De acuerdo con la naturaleza del bien, la Superintendencia de Industria y Comercio determinará el plazo máximo dentro del cual se deberá realizar la reposición del mismo para la efectividad de la garantía legal, cuando el consumidor haya optado por esta modalidad o cuando el bien no sea susceptible de ser reparado, según corresponda. Para los casos en que la Superintendencia no fije un plazo distinto, la reposición deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al momento en que el consumidor ponga a disposición del productor o expendedor el bien objeto de la solicitud de efectividad de la garantía legal.

En caso de bienes cuya tradición esté sujeta a registro, la reposición se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la decisión adoptada por el productor o expendedor en la reclamación directa.

En cualquier caso, una vez el consumidor sea informado de la decisión adoptada por el productor o expendedor en la reclamación directa, tendrá un término de quince (15) días hábiles para poner a disposición del productor o expendedor el bien objeto de la solicitud de efectividad de la garantía legal, el cual deberá estar libre de gravámenes. En caso que el bien esté sujeto a registro para la transferencia del derecho de dominio, los costos del registro serán asumidos por el productor o expendedor.

En caso que el consumidor no cumple con dicho término, el productor o expendedor no podrá ser sujeto de las multas previstas en el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, a menos que dicha demorasea imputable al productor o expendedor como consecuencia de no haber asumido efectivamente los costos de registro mencionados en el inciso anterior.

**Artículo 10.** *Plazo para la devolución del dinero por la efectividad de la garantía legal.* Cuando el bien no sea susceptible de ser reparado o en caso de repetirse la falla, y el consumidor haya optado por la devolución del dinero para la efectividad de la garantía legal, según corresponda, esta deberá producirse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que el consumidor ponga a disposición del productor o expendedor el bien objeto de la solicitud de efectividad de la garantía legal, libre de gravámenes.

En cualquier caso, una vez el consumidor sea informado de la decisión adoptada por el productor o expendedor en la reclamación directa, tendrá un término de quince (15) días hábiles para poner a disposición del productor o expendedor el bien objeto de solicitud de efectividad de la garantía legal, el cual deberá estar libre de gravámenes. En caso de que el bien esté sujeto a registro para la transferencia del derecho de dominio, los costos de dicho registro serán asumidos por el productor o expendedor.

En caso de que el consumidor no cumpla con dicho término, el productor o expendedor no podrá ser sujeto de las multas previstas en el numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 a menos que dicha demora sea imputable al productor o expendedor como consecuencia de no haber asumido efectivamente los costos de registro mencionados en el inciso anterior.

En los casos en que la devolución del dinero se realice mediante consignación bancaria, el consumidor deberá suministrar los datos necesarios para el efecto, una vez le sea informada la decisión del productor o proveedor.

**Parágrafo.** Para efectos de este capítulo y en los casos en que el bien mueble haya sido adquirido a través de un medio de financiación, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 del decreto 735 de 2013.

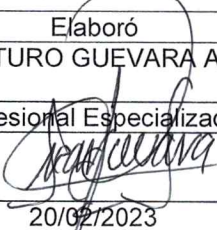
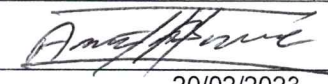
**9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
Guía de adquisición de bienes en grandes superficies

**11. APROBACIÓN:**

	Elaboró	Aprobó
Nombre	OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Cargo / Rol	Profesional Especializado	Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma		
Fecha	20/02/2023	20/02/2023

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	07/02/2023	Entrega para revisión de estudios previos.
1	20/02/2023	Revisión Estudios Previos

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.